



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

5910***Inicio expediente de investigación sobre el camino de son pol y período de alegaciones*****1. Hechos.**

El Camino de Son Pol, que enlaza la carretera Ma-2110 (Alaró-Lloseta) y la carretera Ma-2100 (Alaró-Bunyola, por Orient), en el límite del casco urbano (Normas subsidiarias de planeamiento urbanístico municipal, de 17 de octubre de 2003; Butlletí Oficial de les Illes Balears, BOIB, nº 156, de 11.11.2003), no está incluido en el Catálogo de caminos del término municipal de Alaró, aprobado por acuerdo del Pleno del ayuntamiento de 13 de enero de 2000 (BOIB nº 14, de 01.02.2000).

En relación al uso municipal, con independencia del paso sin perturbaciones de personas y vehículos (desde un tiempo indeterminado), consta la instalación de tuberías y arquetas del servicio municipal de alcantarillado, desde el año 1983; (fuente: archivo histórico municipal, signatura 3016/19; contrato de obra "Ampliación saneamiento", "Prolongación del alcantarillado hasta matadero Alaró", según proyecto redactado por el ingeniero industrial del Consell de Mallorca, Martín Vila Jaume, la certificación de obra nº 4, y última, fue aprobada en fecha 15 de julio de 1983).

En este camino, en el tramo más cercano a la carretera Ma-2110, durante el mes de febrero de 2013 se realizaron obras de hormigonado y preinstalación de puntos de luz; como es práctica habitual en casos parecidos que afectan caminos de uso público, las obras se realizaron o ejecutaron por los vecinos más directamente afectados, i el ayuntamiento aportó el material, hormigón en este caso (factura con registro municipal nº 248, de 2013).

En el curso de la información previa se han presentado alegaciones en contra de la posible adquisición municipal de la propiedad del camino por usucapión.

2. Fundamentos de derecho.

Artículo 128 de la Ley Autonómica 20/200, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local, respecto la prerrogativa de investigar la situación de los bienes.

Artículos 45 y siguientes del Real decreto 1372/1986, de 13 de junio, reglamento de bienes de las entidades locales, sobre la acción investigadora y su procedimiento.

3. Acuerdo.

El Pleno del ayuntamiento, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 22.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2014, ha acordado:

Iniciar el procedimiento de investigación sobre el Camino de Son Pol, que enlaza la carretera Ma-2110 (Alaró-Lloseta) y la carretera Ma-2100 (Alaró-Bunyola, por Orient), en el límite del casco urbano.

4. Período de alegaciones.

Las personas interesadas podrán alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho, acompañando todos los documentos en los que fundamenten las alegaciones, en el plazo de un mes, contado a partir del décimo quinto día siguiente a la publicación del anuncio en el Butlletí Oficial de les Illes Balears, en el tablón de anuncios y en la página web municipal; en este plazo se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales, C/ Petit, 1, de lunes a viernes de 8'30 a 14'30 horas, martes y miércoles, de 16 a 18'30 h., y los sábados, de 9 a 13 h.

Alaró, a 1 de abril de 2014.

El Alcalde,
Joan Simonet Pons

